



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO N° 2839
ANCUD, 30 de Octubre de 2025.

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a la función privativa, respecto del “Aseo y Ornato de la comuna”, según lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo tercero, letra f.

2° Lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, de 1.979, sobre Rentas Municipales.

3° La Ordenanza Municipal N° 18-A sobre “*Determinación de las tarifas y cobro de derechos por la recolección de residuos domiciliarios por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo*”, el cual, a través de su Título primero, artículo quinto, establece que “*El monto de las tarifas de aseo será establecido con acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio y materializado a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.*”

El monto de la tarifa de aseo se establecerá en unidades tributarias mensuales al 31 de octubre del año anterior a su aplicación y regirá por un periodo de tres años. [...]”

4° El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, de manera unánime por sus integrantes, en la Sesión de Concejo Extraordinario N° 31, de fecha 30 de Octubre de 2025, el cual corrige la tarifa de aseo aprobada inicialmente en la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 30 de fecha 29 de Octubre de 2025, aprobando en definitiva, la modificación de la tarifa de aseo relativa a la extracción de residuos domiciliarios de la comuna de Ancud, por el monto de 1,43 UTM, equivalente a \$99.288.-



JUU



, (noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos), para el periodo comprendido entre el año 2026 y 2028, el cual comenzará a regir a contar de Enero de 2026.

DEC R E T O:

1° DISPÓNGASE la modificación de la tarifa de aseo en cuanto a la extracción de Residuos Domiciliarios de la comuna de Ancud, estableciéndose el monto del derecho a **\$1,43 UTM**, equivalente a **\$ 99.288.-**, (noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos) para el periodo comprendido entre el año 2026 y 2028, el cual comenzará a regir a contar de Enero de 2026, en cuanto a su entrada en vigencia.

Anótese, Comuníquese, cúmplase, Archívese en su oportunidad.

ANDRÉS ANTONIO OJEDA CARE
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANCUD

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Dirección de Control
- Unidad de Asesoría Jurídica

AOC/LAV/JUU/jsg





15.304.892-4
ANDRES ANTONIO OJEDA CARE
ALCALDE



15.874.447-3
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL